

# RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LA PIRATERÍA MARÍTIMA

Eliseo Sierra Noguero

Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia.

Profesor agregado de Derecho mercantil  
de la Universidad Autónoma de Barcelona

## RESUMEN

*El artículo analiza las normas sobre prevención y enjuiciamiento de la piratería marítima del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 1982, el Convenio de Ginebra sobre alta mar de 1958, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima de 1988 y los tratados regionales estipulados para zonas de alto riesgo. Se dedica una especial atención a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para prevenir y enjuiciar la piratería y el robo a mano armada contra buques en las aguas situadas delante de la costa de Somalia. Aborda varias dudas interpretativas que plantea el régimen jurídico vigente y algunos incumplimientos en su aplicación que la crisis de Somalia ha puesto de manifiesto.*

**Palabras clave:** piratería marítima, derecho del mar, jurisdicción internacional, seguridad marítima.

## ABSTRACT

*The aim of this article is to analyse the rules of prevention and judgement on acts of piracy that are included in the 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea, the 1958 United Nations Convention on the Law of the Sea, the 1988 Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation and the regional treaties agreed for high risk areas. It also takes into consideration the United Nations Security Council and International Maritime Organization's Resolutions in order to prevent and judge acts of piracy and armed robbery against ships in waters off the coast of Somalia. It tackles some interpretative doubts resulting from these rules and the need for their better enforcement that the Somalia's crisis has revealed.*

**Keywords:** maritime piracy, law of the sea, international jurisdiction, maritime security.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—1. Planteamiento general.—II. AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL APRESAMIENTO DE BUQUES O AERONAVES PIRATAS Y LA DETENCIÓN DE SOSPECHOSOS DE PIRATERÍA.—1. En alta mar y en otros lugares que no se hallen bajo la jurisdicción de ningún Estado.—2. En

la zona económica exclusiva de un Estado ribereño.—3. En el mar territorial, aguas interiores y aguas archipelágicas del Estado ribereño.—3.1. Especial mención a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para autorizar la intervención militar extranjera en las aguas territoriales de Somalia y en Somalia.—A. Operaciones militares desplegadas en el Océano Índico y el Golfo de Adén.—III. NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE PIRATAS MARÍTIMOS Y LADRONES A MANO ARMADA CONTRA BUQUES.—1. Normativa y deficiencias advertidas en su aplicación.—2. En el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar.—3. En el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima de 1988 (Convenio SUA).—4. Mención especial a la entrega para su enjuiciamiento a Kenia y a la República de Seychelles de los sospechosos de piratería capturados por los países de la Unión Europea en el marco de la operación «Atalanta».—IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA PIRATERÍA Y EL ROBO A MANO ARMADA CONTRA BUQUES.—1. La publicación de estadísticas para la identificación de las regiones de alto riesgo.—2. Tratados internacionales regionales de cooperación en regiones de alto riesgo. 2.1. El Acuerdo Regional de Cooperación para combatir la piratería y el robo a mano armada en Asia (Acuerdo ReCAAP).—3. El Código de Conducta relativo a la represión de la piratería y robo a mano armada contra buques en el Océano Índico occidental y el Golfo de Adén (Código Djibouti).—4. Recomendaciones de la Organización Marítima Internacional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques dirigidas a los Gobiernos y a los propietarios, operadores, capitanes y tripulación de buques.—4.1. Recomendaciones a los Gobiernos.—4.2. Recomendaciones a los propietarios, operadores, capitanes y tripulación de buques.—4.3. Especiales recomendaciones para los buques que navegan en las aguas situadas enfrente de Somalia.—A. A los buques pesqueros en particular.—B. A todos los buques en general.—V. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.